



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

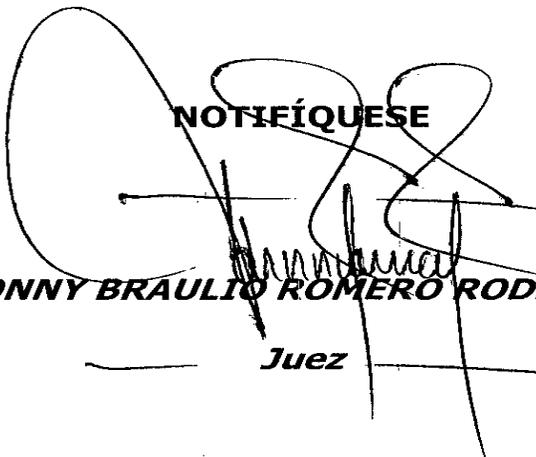
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00227
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere previo aceptar subrogación parcial

En atención al memorial que antecede, previo a impartirle trámite a la solicitud de subrogación parcial presentada, se requiere a la parte actora para que acredite la calidad de FELIPE MEDINA ARDILA como representante legal del **FGA FONDO DE GARANTIAS S.A.**

Así mismo, deberá allegar en copia legible y debidamente señalado el contrato de mandato donde se faculta a **FGA FONDO DE GARANTIAS S.A.**, para cobrar la cartera del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ya que el allegado es muy extenso y poco legible.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez